



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0247-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 22 de Junio del 2023

VISTO: El Expediente Administrativo, con **Registro N° 4093**, **INFORME N° 451-2023-MDSA/SGDS**; **INFORME N° 821-2023-GDES/MDSA-REGF.G**, **INFORME N° 0428-2023-GAJ-MDSA**; sobre donación de polos deportivos para Campeonato por el Día del Padre.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias y concordante con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, en el Artículo 82° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que entre las funciones de sus competencias específicas compartidas de los Gobiernos Locales se encuentra la Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y así tiene como función, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, entre otras funciones;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)**”; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

Que, la Municipalidad Distrital de San Andrés, a través, de la **Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA “DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONOMICOS EN CALIDAD DE APOYO SOCIAL A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO, POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES – PROVINCIA DE PISCO, REGION DE ICA”**, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2021-GM/MDSA de fecha 12 de Mayo del 2021, establece lineamientos para el otorgamiento de apoyo social es de carácter de graciable;

Que mediante Expediente Administrativo con **Registro N° 4093**, promovido por el Señor: Carlos Alexis Hernández Morales, Identificado con DNI N° 43405055, a través del cual solicita la donación de Polos Deportivos (08 Juegos) para el Campeonato de Fútbol por la Festividad del Día del Padre, a realizarse en el Barrio Takora;

Que mediante el **INFORME N° 451-2023-MDSA/SGDS**, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, expresa que habiendo evaluado todo lo requerido y en aplicación a la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, recomienda se le apoye de acuerdo al presupuesto que tiene la Municipalidad;

Que mediante el **INFORME N° 821-2023-GDES/MDSA-REGF.G**, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en su condición de unidad competente en dichas prerrogativas de conformidad a la Directiva N° 001-2021-GDES/ MDSA, luego de evaluar lo solicitado y habiéndose cumplido con los requisitos exigibles, opino que se apoye al Señor: Carlos Alexis Hernández Morales, previa aprobación mediante acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, en ese sentido, el numeral 1) y 2) respectivamente del artículo 6° de la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, indican que, "los subsidios económicos en calidad de apoyo social que brindara la Municipalidad se efectuara dentro de los limites presupuestales concordante con las normas que rigen la materia". Asimismo, ha establecido, "que cada solicitud presentada a la entidad, estará sujeto a Certificación Presupuestal otorgado por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del **INFORME N° 0428-2023-GAJ-MDSA**, opina declarar favorable la solicitud iniciada por el Señor: Carlos Alexis Hernández Morales, identificado con DNI N° 43405055; ya que cumple con cada uno de los requisitos y lineamientos exigidos por la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, "**Directiva que regula el procedimiento para el otorgamiento de subsidios económicos en calidad de apoyo social a las personas naturales y jurídicas sin fines de lucro por la Municipalidad Distrital de San Andrés - provincia de Pisco - Ica**";

Estando en las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 6), del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el otorgamiento de Apoyo Social, bajo la petición del Expediente Administrativo con Registro N° 4093, formulado por el Señor: **CARLOS ALEXIS HERNANDEZ MORALES**, identificado con DNI N° 43405055, quien solicita donación de Polos Deportivos para el Campeonato por el Día del Padre, a realizarse en el Barrio Takora.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, realizar las gestiones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General, cumpla con notificar la presente a la parte interesada; Gerencia Municipal; Gerencia de Administración; y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE